Junta de Andalucía

Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Málaga.

RESPUESTA A CONSULTA PRESENTADA POR UNA PERSONA LICITADORA

En relación con el contrato denominado **"SUMINISTRO DE 140 EQUIPOS DE REPROGRAFÍA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO CON DESTINO LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE MÁLAGA Y PROVINCIA (CONTR 2025/691185)"** se traslada la siguiente información al requerimiento de información adicional:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN LICITADOR:
"Buenos días,

En relación con el expediente arriba indicado, les agradeceríamos nos indicasen si existe un modelo específico de anexo de mejoras o si, por el contrario, se trata de un documento de elaboración libre.

Quedamos a la espera de su respuesta.
Un saludo."

RESPUESTA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

La documentación justificativa relativa a las mejoras se establece en el **apartado 8.B del Anexo I del PCAP** que establece que la forma de justificar el bloque de mejoras establecidos en el Pliego, **cada una de estas mejoras**, es una **declaración responsable** por cada uno de los apartados donde se exprese, en las unidades correspondientes la oferta, acompañado de una ficha técnica individual por cada mejora o una colectiva que reúna las mejoras que se proponen (en español).
En las declaraciones responsables de los puntos 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4 no se puntúa a los que simplemente cumplen en ese apartado los requisitos mínimos. Lo que se puntúa es la mejora en cada uno de ellos. Las mejoras indicadas en los apartados 8.B.2, 8.B.3, 8.B.4 y 8.B.5 del Anexo I del PCAP son las siguientes:

2.1. Velocidades de impresión de los dispositivos ofertados, medidas según norma ISO 24734.
2.2. Velocidad de escaneado.
2.3. Gestor de documentos.
2.4 Equipos con finalizador (agrupar/clasificar) y grapador interno:
Las mejoras no tendrán costo adicional. Estarán incluidas en la proposición económica que se oferte.
3. Mejoras en el tiempo de resolución de Averías:
La forma de justificar este bloque de mejoras, cada una de estas mejoras, es una declaración responsable, en el que se indique la mejora ofertada según el desglose indicado en el apartado 8.B.6 del Anexo I de este Pliego.
3.1. Tiempo de resolución de averías in situ . (desde el aviso).
3.2 Tiempo de resolución de averías fuera de las instalaciones de los juzgados (desde el aviso).
Las mejoras no tendrán costo adicional. Estarán incluidas en la proposición económica que se oferte.

Por tanto, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no hay un Anexo específico para ofertar las mejoras. Se trata de un documento que debe elaborar la licitadora de conformidad lo señalado en los párrafos anteriores.